



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

## COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 10 de noviembre de 2016

Señores Secretarios de la  
Asamblea Legislativa  
Presente.

Dictamen No. 182  
Favorable

<b>DICTAMEN</b>	
Aprobado por:	<u>76</u> Votos
Fecha:	<u>Nov 10 - 2016</u>
Firma:	

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere a los expedientes que por su orden contienen:

1. 521-11-2012-1, Moción de Diputados de ARENA, en el sentido se emita "Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad Social".
2. 1467-5-2014-1, Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se emita "Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social."
3. 1467-5-2014-2, Moción de Diputados del PCN, en el sentido se apruebe Ley de Responsabilidad Fiscal.
4. 1774-10-2014-1, Moción de Diputadas del FMLN, en el sentido se emita "Ley de Responsabilidad Fiscal Pública-Privada para el Desarrollo Económico y Social y la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas".

La Comisión deja constancia, que un acuerdo para dictaminar, como el presente solo puede ser fruto del proceso de diálogo y negociación; por lo cual, las comisiones negociadoras del Gobierno de la República de El Salvador, y los partidos FMLN y ARENA, en consulta con los partidos políticos GANA, PDC y PCN, llegaron al acuerdo que tiene como propósito construir una agenda que asegure la sostenibilidad fiscal y un crecimiento y desarrollo económico y social inclusivo con estabilidad.



La situación fiscal de El Salvador amerita fortalecer la posición de liquidez del Gobierno, y para ello es necesario adoptar medidas de financiamiento que garanticen el cumplimiento de los compromisos financieros del Estado en el Ejercicio 2016, así como implementar mecanismos para sanear la deuda de corto plazo (LETES) y transferirla a largo plazo.

Este acuerdo es parte de un compromiso de mayor alcance que busca garantizar la estabilidad fiscal en el corto, mediano y largo plazo y desarrollar un plan para enfrentar los déficit fiscales y la disminución y estabilización de la deuda pública; de tal forma que la ciudadanía, los partidos políticos, los inversionistas locales y extranjeros, la comunidad internacional y los diferentes actores sociales, tengan certeza de la solvencia y capacidad financiera del Estado.

Como parte del estudio de los referidos expedientes, la comisión encontró, que existe una tendencia en varios países, a emitir este tipo de disposiciones, orientadas a frenar, organizar, promover y racionalizar el gasto público en todos los niveles, planificando y ejecutando recursos presupuestarios en consonancia y armonía con la recaudación tributaria. Algunos estudios particulares señalan que el deterioro de las finanzas públicas en Latinoamérica a final de la década de 1990 y principios de la década del 2000 provocó la creación de un grupo de reglas que compromete a las autoridades a reducir y mantener el déficit fiscal y los gastos, en un nivel sostenible, adoptándose leyes de responsabilidad fiscal en los diferentes países conteniendo límites en el gasto y en la deuda pública, normas de transparencia, sanciones y una cláusula de emergencia.

Actualmente, países como Colombia, Argentina, Brasil, Paraguay, Chile, Ecuador y México por mencionar algunos, cuentan con leyes de este tipo; y en Centroamérica, se constata que Honduras recientemente ha aprobado su ley de responsabilidad fiscal.

Al estudiar las leyes de algunos de los países latinoamericanos, se observa que dichos cuerpos normativos determinan y establecen la responsabilidad de los servidores públicos en el ejercicio de la gestión fiscal; permiten que los país cuenten con metas de estabilidad macroeconómica, sostenibilidad fiscal a largo y mediano plazo, solvencia de la deuda pública y credibilidad en las medidas de política tomadas. Por regla general, contienen cuatro componentes esenciales: límites cuantitativos a la deuda pública y al crecimiento del gasto; normas de transparencia y difusión de información; un sistema de sanciones y mecanismos de compensación y corrección si las metas no son logradas; así como una cláusula de escape para ocasiones de emergencia.



La característica más importante de una ley de responsabilidad fiscal es el límite aplicado en la deuda y en el gasto público. Por diferencias en la cultura, sistemas económicos y tradiciones de cada país, no existe un sistema uniforme que garantice mejorar las finanzas públicas. Las naciones se rigen por diferentes reglas que se ajustan a las particularidades de su país. Es por ello que en el proyecto que hoy presentamos, se ha previsto que la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo se realice a través del establecimiento de reglas fiscales, medidas de recaudación tributaria, presupuestos congruentes con las metas de la ley, estableciendo límites al endeudamiento, la garantía de previsión presupuestaria para las áreas sociales, y la rendición de cuentas.

Para cumplir con lo estipulado en el art. 1 del proyecto, será necesario adoptar con carácter impostergable, medidas que permitan una consolidación de las finanzas públicas por los siguientes 3 años, a partir del inicio del ejercicio fiscal de 2017, para lo cual se deberá proceder a implementar medidas de ingresos y gastos, que den como resultado al menos 3.0% del Producto Interno Bruto.

Otros aspectos importantes y novedosos del proyecto son: el establecimiento de un límite al gasto corriente en el período de transición de una nueva administración presidencial; la prohibición de crear gastos sin contar con una fuente de financiamiento; la obligación de los gobiernos municipales de informar públicamente aquellas operaciones de emisión o titularización de valores para financiar sus operaciones, así como informar de las operaciones que comprometan el FODES.

Un aspecto importante que atañe a esta Asamblea en su actividad legisferante, es que se impone la obligación, a partir de su vigencia, de que toda nueva ley o reforma de las ya existentes, deberá contemplar su fuente de financiamiento, así como la estimación de los egresos derivados de la misma.

En base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto emite dictamen **FAVORABLE**, para lo cual adjunta el respectivo proyecto de decreto.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DICTAMEN No. 182

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN  
SECRETARIA

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
RELATOR

VOCALES:

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS

ROLANDO MATA FUENTES

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ  
EXPEDIENTES Nos. 521-11-2012-1; 1467-5-2016-1; 1467-5-2016-2 y 1774-10-2014-1  
OALR/wlgc

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO